 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE HACIENDA		CÓDIGO: FO-ADT-100
	PROCESO:	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	DETERMINACION DE LA LIQUIDACION	FECHA: 04-29-2011
		RESOLUCIÓN INTERNA SECRETARIA	TRD 1150.13.3.018

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PAGAR LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2013 A TRES CORREGIMIENTOS.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 292 del Estatuto Tributario del Municipio, Acuerdo 71 del 22 de noviembre de 2010, y demás normas procedentes y concordantes

CONSIDERANDO:


1. Que a través de la Resolución TRD 1150.13.3.001 del 2 de enero de 2013 se fijaron las fechas y lugares de pago del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Palmira para la vigencia 2013.
2. Que a través de la Resolución TRD 1150.13.3.005 del 1 de marzo de 2013 se modificó la Resolución TRD 1150.13.3.001 del 2 de enero de 2013 en el sentido de aplazar el pago de la primera cuota del impuesto predial hasta el 30 de abril de 2013.
3. Que durante el año 2012 se hizo la actualización catastral de la totalidad de los predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Palmira por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
4. Que en el proceso de actualización de la información reportada por el IGAC al 31 de diciembre de 2012, ha sido necesario hacer algunas revisiones a la facturación, la que aun no ha concluido para algunos predios de las comunidades de Rozo, Amaime y Tenjo lo que ha demorado la entrega de los recibos para que los contribuyentes hagan el pago.
5. Que en consecuencia y para evitar traumatismos a los contribuyentes, se hace necesario ampliar el término establecido para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial Unificado en el artículo primero de la Resolución TRD 1150.13.3.001 del 2 de enero de 2013 en la forma que fue modificada por la Resolución TRD 1150.13.3.005 del 1 de marzo de 2013.

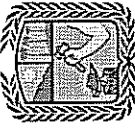
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase un párrafo al artículo primero de la Resolución TRD 1150.13.3.001 del 2 de enero de 2013, modificado por la Resolución TRD 1150.13.3.005 del 1 de marzo de 2013, en el sentido de ampliar el plazo para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial Unificado a los predios ubicados en jurisdicción de los corregimientos de Rozo, Amaime y Tenjo al 17 de mayo de 2013, el cual queda, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las fechas y lugares de pago para la primera cuota del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Palmira para la vigencia 2013

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	SECRETARÍA DE HACIENDA		CÓDIGO: FO-ADT-100
	PROCESO:	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	DETERMINACION DE LA LIQUIDACION	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA SECRETARIA		TRD 1150.13.3.018

El Impuesto Predial Unificado se causa el primero de enero de cada año y para el periodo gravable de 2013, se deberá pagar dando cumplimiento a las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primer trimestre	30 de abril de 2013
Segundo Trimestre	28 de junio de 2013
Tercer Trimestre	30 de septiembre de 2013
Cuarto Trimestre	30 de diciembre de 2013

PARÁGRAFO: Para los predios ubicados en jurisdicción de los corregimientos de Rozo, Amaime y Tenjo, el plazo para pagar la primera cuota vence el 17 de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica las normas que le sean contrarias.

COMÚNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira (Valle) a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).


MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ
 Secretaria de Hacienda



EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500

www.palmira.gov.co

Página 2
de 2